S/ Setrep.
5247-12
10218-13

#2011

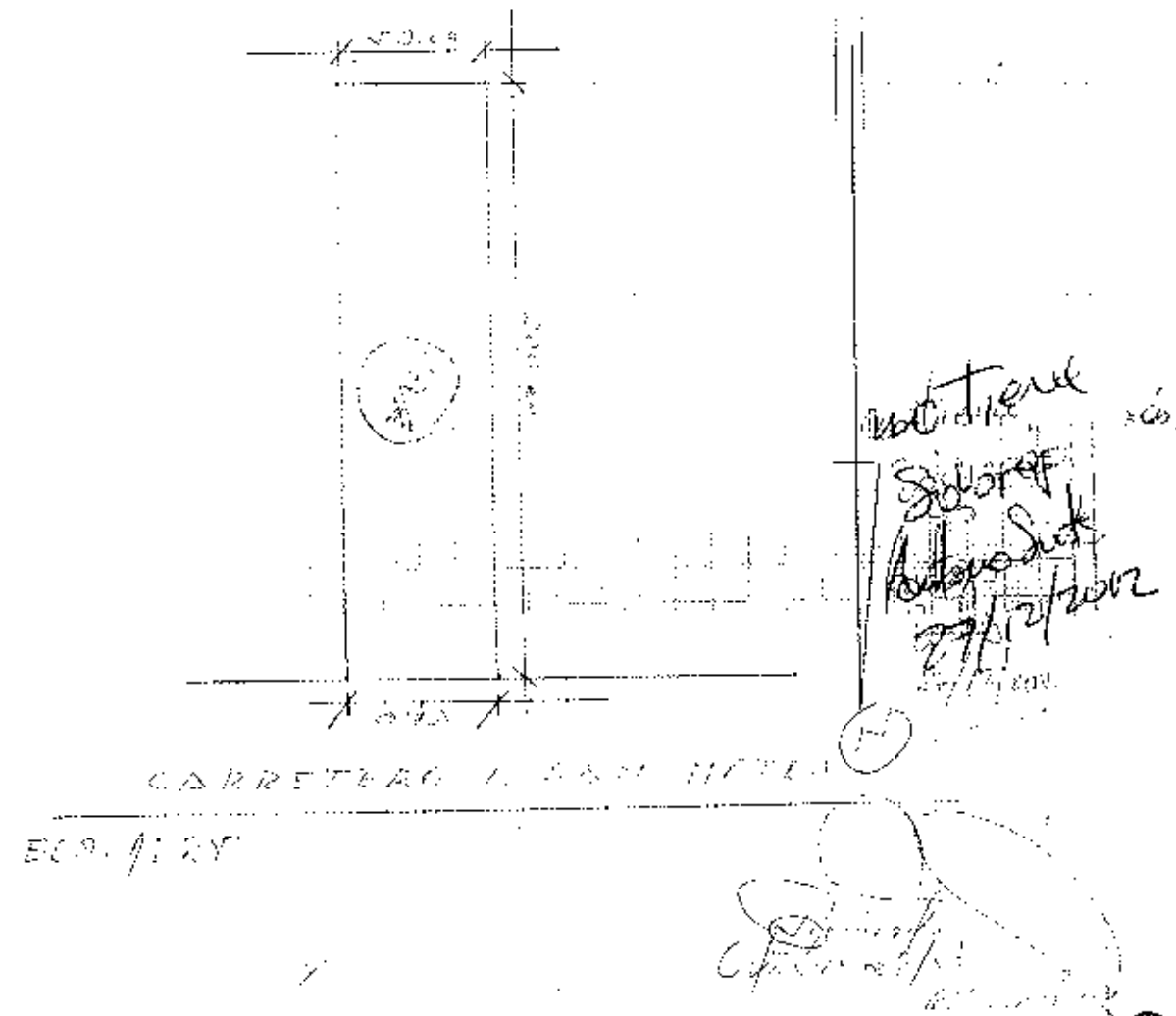

Hipotecas RB Agto. 4/03
Sello con [illegible]
TO 19/01/13
[illegible]
sello 40 04/01/14

VIENE DE OTRA FICHA ◯ NO ◯ SI

MODO DE PROPIEDAD

1 [X] UNIPERSONAL PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [ ] COPARTICIPE PROPIETARIO
2 [ ] ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 [ ] ARRENDAMIENTO TOTAL
4 [ ] OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

CODIGO	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	Moneda	TITULO DE PROPIEDAD	Fecha
	[illegible] Fideicomiso Convencional Garantía	[illegible]	Nacional	[illegible]	06/[illegible]-10
	[illegible]			[illegible]	[illegible]

OFIC SIGUIENTE DESDE DEMOSTRACCION (SOLO BLOQUE Y TERRENO)

MATERIALES (CARGUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA: caña | madera | ladrillo o piedra | tecnología moderna

PAREDES: no posee | caña | madera o tablas | compuesto (caña y madera) | bahareque (caña y barro) | adobe o tapia | cemento (bloque, ladrillo, piedra, bloque) | madera aserrada

ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra | madera | mezcla | piedra | tornillos

PISO: tierra | cemento o concreto | vinyl o granito | tierra | madera | parquet | cerámica | mármol

ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña | cartón | teja | zinc | madera | tabla | cemento | tejalosa | asbesto

TUMBADOS: si tiene | no tiene

INDICADORES GENERALES

VENTANAS: no tiene | caña | madera o tela | madera y vidrio | hierro | hierro y vidrio | aluminio | aluminio color

AGUA: no tiene | sobre ríos | empotrada

ELECTRICIDAD: no tiene | alambre | empotrada

EGUTO ESPECIAL: no tiene | tanque séptico | tanque [illegible]

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: bueno | regular | malo | ruina

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO
39	40	41
64	65	66
69	70	71
94	95	96
99	100	101
124	125	126
129	130	131
154	155	156
159	160	161
184	185	186
189	190	191
214	215	216
219	220	221
244	245	246
249	250	251
254	255	256

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FIRMA | FECHA | NOMBRE DEL SUPERVISOR | FIRMA | FECHA | NOMBRE DEL DIBUJANTE | FIRMA | FECHA | NOMBRE DEL JEFE DE CAMPO | FIRMA

Notaria Décima Primera

Del Cantón Quito

COPIA

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:	RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL
OTORGADA POR:	EL FIDEICOMISO CONVER - GARANTÍA, COMPAÑÍA CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA. CONVER, LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA Y BANCO INTERNACIONAL S. A.
A FAVOR DE:	
EL:	09 DE DICIEMBRE DEL 2013
PARROQUIA:	
CUANTÍA:	INDETERMINADA

Quito, a 09 *de* DICIEMBRE *de 2.01* 3

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa

Notaria

RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, TERMINACIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL

OTORGADO POR:
EL FIDEICOMISO COINVER – GARANTÍA,
COMPAÑÍA CONSORCIO DE INVERSIONES CÍA.
LTDA. COINVER, LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA Y
BANCO INTERNACIONAL S. A.,

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS
(C.M.B.H.)

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-11-P010063

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de Diciembre del año dos mil trece , ante mí Abogada CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, de treinta de agosto del dos mil once, comparecen El FIDEICOMISO COINVER – GARANTÍA, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representado por el señor Esteban Xavier Álvarez Herrera, casado, en su calidad de Apoderado Especial según documento adjunto, el señor LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA, casado con disolución de la sociedad

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

conyugal según documento que se agrega, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de Gerente General de la compañía CONSORCIO DE INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA COINVER conforme costa del documento adjunto, y, el **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, representado por el señor Doctor José Henoc Romero Soriano, casado, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal, según consta del adjunto como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Luis Hernando Ortíz Sierra quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente escritura de RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una restitución fiduciaria, terminación y liquidación de fideicomiso mercantil otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen: a) El FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Esteban Xavier Álvarez Herrera, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "FIDEICOMISO" "FIDEVAL" y/o "FIDUCIARIA"; b) La compañía CONSORCIO DE INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA COINVER representada por el señor Luis Hernando Ortiz Sierra, en su calidad de Gerente

General conforme consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "CONSTITUYENTES" y/o "DEUDORES"; c) El señor Luis Hernando Ortiz Sierra por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "CONSTITUYENTES" y/o "DEUDORES"; y, d) El BANCO INTERNACIONAL, S.A., representado por el señor Doctor José Henoc Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal, según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "BANCO" y/o "ACREEDOR". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES - a) Mediante escritura pública otorgada el treinta de noviembre del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, se constituyó el FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA. Comparecieron a su constitución el señor Luis Hernando Ortiz Sierra y la compañía CONSORCIO DE INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA COINVER en calidad de constituyentes y deudores, el Banco Internacional S.A. en calidad de Acreedor y/o Beneficiario, y la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos en calidad de Fiduciaria, b) El FIDEICOMISO se constituyó con el objeto de conformar un patrimonio autónomo que garantice las obligaciones de los DEUDORES a favor del ACREEDOR. c) Mediante escritura pública otorgada el diez de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrito el trece de febrero del dos mil trece en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se perfeccionó el aporte

Revisado Legal

Dra. Paola Ribadeneira Hernandez
Notaria

que realizan los CONSTITUYENTES al patrimonio autónomo del FIDEICOMISO, a título de fideicomiso mercantil, de los siguientes inmuebles: Uno) Lote de terreno de diez mil metros cuadrados, ubicado en el Carretero Manta -San Mateo, en el Sitio Piedra Larga, en la ciudad de Manta, de propiedad del señor Luis Hernando Ortiz Sierra, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones de conformidad con el certificado conferido por el Registro de la Propiedad: NORTE: frente al mar en extensión de cincuenta y un metros con línea de fábrica, tomada a veinticinco metros del eje de la carretera Manta - San Mateo. SUR: en extensión de cincuenta metros, propiedades Transporte y Comercio Naviero Tracona Cia. Ltda. ESTE: en extensión de ciento sesenta metros, por una parte propiedad de Consorcio de Inversiones Coinver Cia. Ltda. y en extensión de cuarenta metros, por una parte propiedad de Transporte y Comercio Naviero Tracona Cia. Ltda. para una longitud total de doscientos metros, por el Oeste en extensión de doscientos metros calle pública que la separa de propiedad de Alfredo Villavicencio y de Tracona Cia. Ltda. Dicho inmueble fue adquirido por el señor Luis Hernando Ortiz Sierra, mediante compraventa realizada a la compañía Transporte y Comercio Naviero Tracona Cía. Ltda., otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa ante la Notaría Primera del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta de noviembre de mil novecientos noventa. Dos) Lote de terreno de quinientos metros cuadrados, ubicado en la Lotización Pacífico, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de propiedad de la compañía COINVER CIA. LTDA. comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones de conformidad con el certificado conferido por el Registro de la Propiedad: POR EL FRENTE: en

extensión de veinte metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS: en extensión de veinte metros y lindera con propiedad de la señora Lendy Mercedes Blandel Cedeño. POR EL COSTADO IZQUIERDO: en extensión de veinte y cinco metros y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: en extensión de veintiocho metros y lindera con los lotes números dos y siete. Dicho inmueble fue adquirido mediante compraventa a los señores Wilfrido Eduardo Caicedo Plúas y Roxana Maria Dolores Rosado Delgado, conforme consta de la escritura pública otorgada con fecha dieciocho de diciembre del dos mil uno ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de enero del dos mil dos. Tres) Lote de terreno ubicado en la Lotización Rocafuerte de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de propiedad de la compañía CONVER CIA. LTDA., comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones de conformidad con el certificado conferido por el Registro de la Propiedad: POR EL FRENTE: calle pública sin nombre con veinte metros; POR ATRÁS: con propiedad de Italo Zambrano con veinte metros; POR UN COSTADO: calle pública sin nombre con veinticinco metros; POR EL OTRO COSTADO: con actualmente Jorge Andrade y veinticinco metros. Dicho inmueble fue adquirido mediante compraventa a los señores Diana Edilia Alarcón Rivera y Julio Aladino Pilligua Anchundia, conforme consta de la escritura pública otorgada con fecha Trece de agosto del dos mil dos ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de agosto del dos mil doce. d) Conforme a lo establecido en la cláusula décima novena literal es del contrato de constitución del

Dra. Cecilia Bustos Hernandez
Notaria

FIDEICOMISO, éste puede terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre los BENEFICIARIOS DEL REMANENTE, EL DEUDOR y los BENEFICIARIOS, respecto de sus acreencias, siempre que no existan compromisos con terceros que impidan la terminación anticipada, e) Mediante comunicación s/n de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, que se agrega como habilitante, el Banco Internacional S.A. comunicó a la FIDUCIARIA que con fecha treinta de agosto del dos mil trece, los CONSTITUYENTES realizaron un abono de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (USD $ 830.204,17), que incluía parte del capital e intereses de la operación crediticia que realizó el BANCO a favor de los CONSTITUYENTES, acorde a la liquidación que se adjunta al presente instrumento. Un vez cancelada ésta parte de la deuda por los CONSTITUYENTES, ha quedado un saldo pendiente de pago de VEINTE Y CINCO MIL SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 25.061,92) que incluye capital e interés y será pagado directamente al ACREEDOR el día veinte de enero del año dos mil catorce, según acuerdo existente entre el CONSTITUYENTE y el BANCO. Motivo por el cual, el ACREEDOR instruye expresamente a la Fiduciaria para que restituya los bienes aportados al patrimonio autónomo a favor de los respectivos aportantes o sus cesionarios debidamente registrados como tales por la FIDUCIARIA y posteriormente se termine y liquide el fideicomiso mercantil. h) De conformidad con la cláusula vigésima del contrato de FIDEICOMISO, a la terminación del mismo la FIDUCIARIA rendirá cuenta final de su

gestión a los CONSTITUYENTES y al BANCO. En cumplimiento de lo señalado, FIDEVAL con fecha veinte de noviembre de dos mil trece remitió a las Partes la rendición final de cuentas de su gestión como FIDUCIARIA del FIDEICOMISO, sin que hasta la presente fecha se hubieren formulado observaciones, por lo cual se entiende aceptada la rendición de cuentas. CLÁUSULA TERCERA: RESTITUCIÓN FIDUCIARIA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las instrucciones establecidas en su contrato constitutivo, el FIDEICOMISO a través del presente instrumento, transfiere el dominio a título de restitución fiduciaria a favor de los DEUDORES, los inmuebles de su propiedad consistentes en: Uno) Lote de terreno de diez mil metros cuadrados, ubicado en el Carretero Manta -San Mateo, en el Sitio Piedra Larga, en la ciudad de Manta, a favor del señor Luis Hernando Ortiz Sierra. Dos) Lote de terreno de quinientos metros cuadrados, ubicado en la Lotización Pacífico, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de la compañía COINVER CIA. LTDA. Tres) Lote de terreno ubicado en la Lotización Rocafuerte de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, de una superficie de quinientos metros cuadrados, a favor de la compañía COINVER CIA. LTDA. No obstante haberse señalado linderos y dimensiones de los inmuebles, en la cláusula de antecedentes del presente instrumento, la transferencia de cada uno de los lotes se realiza como cuerpo cierto. Los bienes se transfieren con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás bienes que les sean anexos, sin que el FIDEICOMISO se reserve nada para sí. Los CONSTITUYENTES aceptan la transferencia de dominio a título de fideicomiso mercantil efectuada, por así convenir a sus intereses.

Revisado Legal

declarando adicionalmente de manera expresa su conformidad sobre el estado, mantenimiento, conservación y administración de los mismos, sin que tenga reclamo alguno que formular en contra del FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA, toda vez que su conservación, custodia, administración han estado a cargo y responsabilidad de los propios CONSTITUYENTES en virtud del comodato precario que les fuera otorgado, y que a la suscripción del presente contrato es revocado para que los bienes sean transferidos libre de cualquier clase de limitación. Los CONSTITUYENTES declaran expresamente que todos los ingresos producto de la administración de los bienes entregados a su favor en comodato, han sido recibidos y administrados por los propios constituyentes, sin que el FIDEICOMISO o la FIDUCIARIA tengan responsabilidad, obligación o derecho alguno respecto de todo lo relacionado con la actividad económica desarrollada en dichos inmuebles, por lo cual los CONSTITUYENTES declaran no tener nada que reclamar a la FIDUCIARIA o sus funcionarios, al respecto. Los CONSTITUYENTES declaran adicionalmente su conformidad respecto del área, superficie, linderos y dimensiones de los bienes inmuebles que son transferidos en esta fecha. El FIDEICOMISO declara que sobre los inmuebles que por éste acto se transfieren, no recae o existe gravamen alguno. Sin embargo, el FIDEICOMISO se obliga al saneamiento de conformidad con la Ley. CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO.- Con los antecedentes expuestos, las instrucciones recibidas y la restitución fiduciaria realizada, conforme lo establecido en su contrato de constitución, por medio del presente instrumento se termina y liquida el FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA.

siendo el presente contrato prueba suficiente de dicha terminación y liquidación. Los comparecientes declaran que las obligaciones pendientes entre los CONSTITUYENTE y el BANCO se cancelarán directamente al ACREEDOR, por acuerdo de las partes, conforme consta de los documentos anexos al presente instrumento. Las partes declaran conocer que a la suscripción de la presente escritura, no existen bienes ni recursos en el patrimonio autónomo en virtud de la restitución realizada en este mismo instrumento. La presente escritura deberá ser considerada para todos los efectos, como el Acta de Liquidación del FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA. CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- a) Los CONSTITUYENTES declara conocer y aceptar el estado de los inmuebles que se le transfiere por el presente acto, encontrándose conforme con su actual condición y estado de conservación, por lo que desde ya renuncia a realizar cualquier tipo de reclamación en contra del FIDEICOMISO, FIDUCIARIA o sus funcionarios, b) Las partes declaran conocer que FIDEVAL comparece a la suscripción del presente contrato, exclusivamente para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por los CONSTITUYENTES y el BANCO. c) Se deja expresa constancia que a efectos de la presente liquidación del FIDEICOMISO, FIDEVAL termina su gestión como FIDUCIARIA del mismo, d) Las partes declaran de manera expresa e irrevocable que conocen y aceptan que FIDEVAL ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, tanto las previstas en la ley como en el contrato de FIDEICOMISO; y en tal virtud, ratifican que nada tienen que reclamar en relación con su gestión como FIDUCIARIA del FIDEICOMISO, por lo que expresamente han aceptado la rendición final de cuentas remitida. e) Las partes declaran conocer y aceptar que

Departado Legal

Ab. Cecilia Guerrero Moncayo
Notaria

los bienes y recursos que existieron en el patrimonio autónomo del FIDEICOMISO fueron entregados y transferidos a favor de los CONSTITUYENTES, por lo que a la presente fecha no existen bienes en el patrimonio autónomo del FIDEICOMISO, f) Las partes declaran que a partir de la suscripción del presente instrumento, todos los gastos, impuestos, costos y obligaciones de cualquier naturaleza originadas en el mantenimiento, administración y conservación de los inmuebles transferidos, correrá por cuenta de los CONSTITUYENTES. Por otra parte los CONSTITUYENTES se comprometen y obligan a pagar o reembolsar a favor de FIDEVAL, todos los valores, costos e impuestos que en el futuro pudieren generarse por orden de autoridad competente en virtud de la administración del FIDEICOMISO y que la Fiduciaria sea obligada a pagar. En tal caso, FIDEVAL solicitará a los CONSTITUYENTES que procedan a entregar tales recursos para el cumplimiento de dichas obligaciones aun cuando las mismas se generen en virtud de cambios de normas aplicables y sea posterior a la presente terminación y liquidación del Fideicomiso. CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FIDUCIARIA -- Las partes declaran conocer y aceptar que las obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato. Por lo tanto, las partes exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación al cumplimiento de los resultados esperados en virtud del contrato de FIDEICOMISO. Las partes declaran su conformidad respecto de las gestiones realizadas por la FIDUCIARIA como administradora del FIDEICOMISO, en virtud de lo cual han aceptado

la respectiva rendición de cuentas y nada tienen que reclamar a la FIDUCIARIA o sus funcionarios en tal sentido. CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos y costos que demande la elaboración y perfeccionamiento de este instrumento público serán de cuenta de los CONSTITUYENTES. CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN - Las partes declaran que aceptan el contenido íntegro del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, por lo que renuncian expresamente a formular reclamos en contra de su validez y aplicación. De igual forma, las partes se autorizan entre sí para obtener la marginación e inscripción del presente contrato en los registros públicos correspondientes. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse controversias entre las partes, estas se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro autorizado que elija el actor. Si no existiese un acuerdo total sobre las controversias planteadas, las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter las controversias derivadas del presente contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el fallo que en derecho, expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del mismo; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral esta facultado para solicitar el auxilio

Dra. Paulina Beatriz Herrera
Notaria

Revisado Legal

de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La reconvención, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmada) Abogada Mariela Moreno Vaca, con matrícula uno siete guión dos mil nueve guión cinco tres uno del Foro de Abogados".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DOCTOR JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
Vicepresidente Representante Legal BANCO INTERNACIONAL S.A.
C.C. 1209682332

ESTEBAN XAVIER ÁLVAREZ HERRERA
Apoderado Especial la compañía FIDEVAL S.A.
C.C. 1710557698

Revisado Legal

LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA
CONSORCIO DE INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA COINVER
C.I. 1702477227-2

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN - QUITO

QUITO - ECUADOR

ESCRITURA: 2013-17-01-03-P 9635.-

PROTOCOLIZACION

DEL NOMBRAMIENTO DE

VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE

LEGAL

DEL BANCO INTERNACIONAL S A

A FAVOR DEL:

SR DR JOSE HENOC ROMERO SORIANO

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 15 DE AGOSTO DEL 2013

DI 20 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

INTERNACIONAL

Señor Notario:

De conformidad con la Ley, sírvase protocolizar los siguientes documentos referentes al nombramiento del doctor José Henoc Romero Soriano como Vicepresidente – Representante Legal de **Banco Internacional S.A.**, adjunto a esta solicitud remito:

1. Nombramiento original del doctor José Henoc Romero Soriano debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cantón Quito el 2 de agosto de 2013.

Una vez realizada la protocolización solicitada, pido a usted se digne otorgar las copias certificadas que le sean solicitadas.

Francisco José Maldonado Borja
ABOGADO
Mat. 17-2010-406

Quito, 2 de Julio de 2013

Señor Doctor
José Henoc Romero Soriano
Presente.-

De mi consideración.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo XVII del Estatuto Social del Banco Internacional S.A., me es grato reelegir a usted como Vicepresidente Representante Legal del Banco Internacional S.A., por un período de dos años, que empezará a regir desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo dispuesto en el mismo Artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco Internacional S.A.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de septiembre de 1973.

Dígnese consignar su aceptación a continuación.

Atentamente,
Banco Internacional S.A.

Econ. Enrique Beltrán Mata
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACION.- Acepto la designación constante en el presente documento.
Quito, 2 de julio de 2013

Dr. José Henoc Romero Soriano
C.C. 120068253-2

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD DE QUITO SE ENCUENTRA EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN EL REGISTRO, CUYO DETALLE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO	25557
FECHA DE INSCRIPCIÓN	01/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11378
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA	ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN
FECHA DE NOMBRAMIENTO	09/07/2013
FECHA ACEPTACIÓN	02/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	BANCO INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1200687332	ROMERO SORIANO JOSE NOE	VICEPRESIDENTE	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES

CONST. 29/05/1973 NOTARIA 23M-29/09/1973 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 A(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN: DIAGONAL A LA 10 DICIEMBRE N56-78 Y GUAYAQUIL DE VERANDA

Nº 321544

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A peticion del señor Doctor Francisco José Maldonado Borja, con matricula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión cuatrocientos seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y en CINCO FOJAS UTILES. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, el Nombramiento de Vicepresidente Representante legal, otorgado por el Banco Internacional S.A., a favor del señor Doctor José Henoc Romero Soriano, que anteceden.----------

Quito, a quince de Agosto del año dos mil trece.-

EL NOTARIO

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

[illegible] VIGESIMA SEPTIMA

[illegible] CERTIFICADA [illegible]

[illegible] original otorgada [illegible]

[illegible] Doctor José Heraclio Romero Salvador Procurador [illegible] del suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, [illegible] de ello se confiero, sellada y firmada, en Quito a treinta de septiembre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGE NO VIVE

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIANO PALOMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004 - 0288
NÚMERO DE CERTIFICADO

1200682332
CÉDULA

ROMERO SORIANO JOSE HENOC

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

LOS LAUREL
ZONA

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-1-1-1-3-1 No. 2471

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

PSS DI

DI 5 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles seis (06) de marzo del año dos mil trece, ante mí Doctor Germán Flor Disneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece: el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su calidad de Gerente General de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante.

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura pública, quien me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la suscripción de la presente escritura el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su calidad de Gerente General de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se podrá llamar el PODERDANTE. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos está legalmente autorizada para administrar negocios fiduciarios de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores. b) Es intención del PODERDANTE otorgar poder especial en los términos que se detallan a continuación. TERCERA.- CUARTA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en la calidad en que comparece confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de: El señor BYRON GIOVANNY ESTRELLA PROAÑO, portador de la cédula de identidad No. uno siete cero ocho cero cero dos siete uno cero; de la señora MÓNICA LILIAN ANDINO ALTAMIRANO, portadora de la cédula de identidad No. uno siete cero nueve dos tres seis siete nueve seis; y, a favor del señor ESTEBAN XAVIER ÁLVAREZ HERRERA, portador de la cédula de identidad uno siete uno cero cinco cinco siete seis nueve tres, para que a nombre y representación de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; y, de todos los negocios fiduciarios que ésta administra, puedan realizar, en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, los

siguientes actos: UNO) Suscribir y celebrar, de manera conjunta con la firma de al menos dos de los apoderados, los siguientes actos y contratos: [illegible] constitución de fideicomisos mercantiles, constitución de encargos fiduciarios [illegible] administrados por Fideval S.A. y de dicha compañía, contratos de mutuo o préstamo o cualquier otro tipo de documento mediante el cual la Fiduciaria o los negocios fiduciarios administrados por ésta adquieran obligaciones crediticias a favor de terceros, girar, endosar, aceptar, ceder pagares, letras de cambio, documentos de crédito, avales, fianzas o suscribir cualquier documento mediante el cual garanticen obligaciones de terceros. DOS) Suscribir y celebrar, de manera indistinta e individual con la firma de uno sólo de los apoderados los siguientes actos y contratos: a) Todos aquellos contratos necesarios para la administración y desarrollo de los negocios fiduciarios administrados por Fideval S.A., tales como pero sin ser estrictos: contratos de cesión de derechos fiduciarios, contratos de restitución de bienes, contratos de adhesión, contratos de terminación de fideicomisos, encargos u otros contratos de reserva, promesa de compraventa, permuta, compraventa, contratos de servicios de construcción, fiscalización, comercialización, planificación, gerencia de proyecto, en general cualquier tipo de contratación de servicios; declaratorias de propiedad horizontal, permisos o licencias de construcción, planos arquitectónicos; fraccionamientos, subdivisiones, lotización, unificación de inmuebles; liquidación y rescisión de contratos, adendums, reformas, modificatorias; aportes o transferencias a cualquier título y modo de bienes o recursos; contratos de comodato precario, custodia, actas de entrega recepción de bienes, y en general todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las instrucciones irrevocables impartidas a Fideval en calidad de representante legal de los negocios fiduciarios que administre. b) Aperturar a nombre de o en virtud de los negocios fiduciarios que

administre Fideval S.A., cuentas corrientes, de ahorros, fondos de inversión o inversiones en Instituciones Financieras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como girar sobre dichas cuentas, fondos o inversiones, solicitar retiros y el cierre o cancelación de las mismas, contratar pólizas de seguros, certificados bancarios, de inversión. c) Convocar y participar con voz, voto y veto en las Juntas de Fideicomiso, Comités, Directorios o cualquier otro órgano previsto en los contratos constitutivos de los negocios fiduciarios que administre Fideval S.A estando facultados a suscribir las respectivas actas. d) Suscribir los balances, estados financieros, informes y rendiciones de cuentas por parte de la Fiduciaria. e) Suscribir y presentar todo tipo de declaraciones, consultas, informes, solicitudes, formularios, permisos, respuestas a requerimientos ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Municipios, Registros de la Propiedad, ya sea en nombre de la Fiduciaria o de los negocios fiduciarios que ésta administra. f) Suscribir comunicaciones, consultas, peticiones, reclamos, contestaciones, oficios, formularios, informes y en general cualquier documento ante autoridades y entidades públicas y de control, entidades privadas, constituyentes, beneficiarios y/o terceros relacionados con los negocios fiduciarios que administre. g) En general, realizar y celebrar cualquier tipo de acto o contrato permitido por la ley, para el cumplimiento del objeto social de la compañía Fideval S.A. y para dar cumplimiento a las instrucciones y al objeto de los negocios fiduciarios que administra. QUINTA: ALCANCE DEL PODER.- Los apoderados no están facultados para delegar total o parcialmente este mandato. En virtud del presente poder, se entiende revocado cualquier poder anterior otorgado a parte o todos los apoderados para el ejercicio de las mismas funciones. SEXTA: DURACION.- El presente poder tendrá una duración ilimitada y solo podrá ser revocado por el mandante. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmado) Abogada Daniela Irigoyen, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha

[illegible] mil trescientos treinta y uno. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente [illegible] se observaron todos los requisitos legales de caso y, [illegible] comparecientes [illegible] por todos los [illegible] de sus partes y para constancia firman conmigo el [illegible] [illegible] de lo [illegible] actual doy fe

Marco Arturo Karolys Cordovez

C.C. 1-0803-564

DR. OSMAN A. FLOR CISNEROS

NOTARIO TERCERO SUPLENTE

DEL CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD Y CUALIDAD CIUDADANA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1708030804

APELLIDOS Y NOMBRES
KAROLYS CORDOVEZ
MARCO ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CENTRO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
VERONICA D
BURBANO LUNA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

0243312444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE
KAROLYS MARCO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVEZ DARIO AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-07

EXPEDIDOR

TENENTE CORONEL

020

020 - 0289 1708030804

NÚMERO DE SERIE-CASO CEDULA

KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYÁ

PARROQUIA Zona

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR MARCO ARTURO MAROLDS CORDOVEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas. Edificio Rocafuerte. 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528369 - 2558336 - 2500086
Email: principal@notariatarceraquito.com

CUATRO-LANA
CASADO AGUSTIA DE FARIA ANA C
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JUAN RAMIRO ALVAREZ GRASS
ELENA PATRICIA HERRERA MEDINA
QUITO 27/10/2009
27/10/2025
1897451

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0067 1710557693
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALVAREZ HERRERA ESTEBAN XAVIER

9 DE OCTUBRE CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA
QUITO NORTE CORRE
CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170247727-7

LUIS BERNARDO ORTIZ SIERRA

CONCEPCION-CHIQUINQUIRA-COLOMBIA

24 NOVIEMBRE 1924

REG. CIVIL EXT. EXT. EN 75.794 : 6

QUITO PCIA. 1959 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA 53343 37242

CC. SUSANA MARGARITA BACHANO SALGUERO

SECUNDARIA AGROPECUARIAS

HERNANDO ORTIZ

MARGARITA SIERRA

QUITO-25-6-2004

QUITO 25-6-2016 APP

REN 0845878

Pch

FIRMA DEL PORTADOR

PULGAR DERECHO

Quito, Marzo 5 del 2010

Señor
LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA
Presente

De nuestras consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. - CONVER" en sesión del 05 de Marzo del 2010 decidió reelegirlo a usted como Gerente General de la nombrada Compañía para el periodo de 5 años a partir de esta fecha.

Sus deberes y atribuciones son las señaladas en los Estatutos vigentes de la Compañía, y por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. - COINVER se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 1.970, Protocolizada ante el Notario Segundo de Quito Doctor Vicente Troya Jaramillo, e inscrita bajo el número 1593 del Registro Mercantil, Tomo 101, el 18 de diciembre del mismo año.

Los estatutos vigentes de la Compañía se codificaron mediante escritura en la Notaría Segunda de Quito, el 28 de Mayo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el Repertorio No. 024443 el 13 de Agosto del 2.003.

Muy atentamente,

Carlos Washington Espinosa Ayala
PRESIDENTE
C.I. 170161135-0

El suscrito señor Luis Hernando Ortiz Sierra, declara que acepta el cargo de Gerente General de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. - COINVER" a que se refiere este nombramiento.

Luis Hernando Ortiz Sierra
C.I. 170247727-2

Quito, Marzo 5 del 2010

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA: SR. LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA, GERENTE GENERAL

E-mail: parquesdelrecuerdo@andinanet.net

Documento bajo el No. 2583 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 10 MAR 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Serrano
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en 1 fojas útil(es)
Quito a 12 Marzo 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito
Encargado de la Notaría Segunda

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede es fiel compulsa del documento que me fue presentado.
en ..... fojas
Quito a, 10 ENE 2011

Lic. Cecilia Quiroz Hermosa
NOTARIA DECIMA PRIMERA
Cantón - Quito

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

LIMA - PERU

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

TOMO: DIEZ PÁG.: 08 ACTA: 01/2004

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO EL QUE SUSCRIBE, EDWIN MONTOYA TREIRE, CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA PERU EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO:

DATOS DE IDENTIDAD DEL CONTRAYENTE:

NOMBRES: Luis Hernando	NOMBRES DEL PADRE: Hernando
APELLIDOS: Oriz Sierra	APELLIDOS: Oriz
NACIONALIDAD: Colombiana	NACIONALIDAD: Colombiana
PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Indus. Agropecuarias	
CÉDULA No.: 170247727-7	NOMBRES DE LA MADRE: Margarita
O PASAPORTE No.: 2.422.116	APELLIDOS: Sierra
ESTADO CIVIL: Divorciado	NACIONALIDAD: Colombiana
DOMICILIO: Lima-Perú	

DATOS DE IDENTIDAD DE LA CONTRAYENTE:

NOMBRES: Susana Magdalena	NOMBRES DEL PADRE: Manuel
APELLIDOS: Pachano Holguin	APELLIDOS: Pachano
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	
CÉDULA No.: 170191405-1	NOMBRES DE LA MADRE: Magdalena
O PASAPORTE No.: 170191405-1	APELLIDOS: Holguin
ESTADO CIVIL: Divorciada	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DOMICILIO: Lima-Perú	

AL FORMALIZAR ESTE MATRIMONIO, LOS CONTRAYENTES RECONOCIERON A SU(S) HIJO(S) LLAMADO(S):

OBSERVACIONES: Arancel Consular: II 10.4.
Derechos Cobrados: USD $ 60.00

CÓNSUL GENERAL ECUADOR — Edwin Montoya Treire

CONTRAYENTE — Luis Hernando Oriz Sierra

CONTRAYENTE — Susana Magdalena Pachano

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 19 de julio del 2004. RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, de fecha 13 de julio del 2004, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA con SUSANA MAGDALENA BACHANO HOLGUIN, de conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente. Documento que se archiva con el Nro. 2004-17-2-33 R.E. Lcda. NECOH.

Año 2004 Tomo U Folio Hoja 220 Acta 220

Bien

Confiero de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil C.

CERTIFICO

JEFE DEPARTAMENTAL

Fecha

REPUBLICA DEL ECUADOR DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento que me fue presentado en ..... fojas
Quito a 26 SEP 2012
DR. CESAR ENRIQUE HERRERA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
Cantón - Quito

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790019756001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE INVERSIONES CIA LTDA COINVER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/12/1970

NOMBRE COMERCIAL: PARQUES DEL RECUERDO FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE CEMENTERIOS.
ACTIVIDADES DE VENTA DE LOTES EN CEMENTERIOS.
SERVICIOS FUNERARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: TERESA DE CEPEDA Número: N34-355 Intersección: AV. REPUBLICA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO BORJA TRES Oficina: PB Telefono Trabajo: 022240442 Fax: 022240442 Telefono Trabajo: 022263007 Apartado Postal: 17-03-86A Email: parquesdelrecuerdo@andinanet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/08/1991

NOMBRE COMERCIAL: PARQUES DEL RECUERDO FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE CEMENTERIOS
ACTIVIDADES DE VENTA DE LOTES EN CEMENTERIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: EL PACIFICO Calle: AVENIDA Número: 111 Referencia: DIAGONAL A LA CLINICA SAN GREGORIO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 052923061 Email: parquesdelrecuerdo@asetecmanta.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/04/1985

NOMBRE COMERCIAL: PARQUES DEL RECUERDO FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE CEMETERIOS.
ACTIVIDADES DE VENTA DE LOTES EN CEMENTERIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Barrio: CENTRO Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: AV. CEVALLOS Referencia: FRENTE A LA OPTICA AMBATO Edificio: BOSTON Piso: 4 Oficina: 401 Telefono Trabajo: 032828948 Email: parquesdelrecuerdo@andinanet.net Telefono Trabajo: 032828960 Apartado Postal: 18-01-401

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VELSC30111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 09/07/2012 15:33:31

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790019756001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE INVERSIONES CIA LTDA COINVER

NOMBRE COMERCIAL: PARQUES DEL RECUERDO

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ SIERRA LUIS HERNANDO

CONTADOR: MARMOL VILLAFUERTE PATRICIA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/12/1970	FEC. CONSTITUCION:	18/12/1970
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE CEMENTERIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: TERESA DE CEPEDA Número: N34-365 Intersección: AV. REPUBLICA Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO BORJA TRES Telefono Trabajo: 022240442 Fax: 022240442 Telefono Trabajo: 022263007 Apartado Postal: 17-03-86A Email: parquesdelrecuerdo@andinanet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 008	**ABIERTOS:**	8
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

GERENTE GENERAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VELS030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 09/07/2012 15:33:30

Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura **RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL**, otorgada por: EL FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA, COMPAÑÍA CONSORCIO DE INVERSIONES CÍA. LTDA. COINVER, LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA Y BANCO INTERNACIONAL S. A., firmada y sellada en Quito, a nueve de diciembre del año dos mil trece.-

NOTARÍA 11

QUITO - ECUADOR

AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN - QUITO

Nº 110175

No. Certificación: 110175

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 19224

Fecha: 30 de enero de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-01-01-31-000

Ubicado en: CARRETERA-MANTA SAN MATEO SITIO PIEDRA LARGA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10000,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
2390609339001	*COINVER - GARANTIA FIDEICOMISO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**245000,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	245000,00

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrin Sornoza

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: PARIS REYES 30/01/2014 11:15:10

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		
FECHA DE INGRESO.	29-01-14	FECHA DE ENTREGA: ISOLICL
CLAVE CATASTRAL:	4-01-01-31	
NOMBRES y/o RAZÒN	CONNOR CARRARTÍA	
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	3810580/059	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÒN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		

TIPO DE TRAMITE: Cert Avaluo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

25554

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25554:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 14 de diciembre de 2010*
Parroquia: San Mateo

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en el carretero Manta - San Mateo, en el Sitio Piedra Larga, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL NORTE. Frente al mar en extensión de cincuenta y un metros con línea de fábrica, tomada a veinticinco metros del Eje de la carretera Manta- San Mateo, POR EL SUR: En extensión de cincuenta metros, propiedades Transporte y Comercio Naviero Tracona Cia Ltda. POR EL ESTE; En extensión de ciento sesenta metros, por una parte propiedad de Consorcio de Inversiones Coinver C. Ltda, y en extensión de cuarenta metros, por otra parte propiedad de Transporte y comercio Naviero Tracona Cia Ltda. para una longitud total de doscientos metros. POR EL OESTE: En extensión de doscientos metros calle pública que la separa de propiedad de Alfredo Villavicencio y de Tracona Cia, Ltda. la superficie total del terreno es de Diez mil (10.000 metros cuadrados). SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	497	27/04/1984	982
Compra Venta	Compraventa	1.772	30/11/1990	2.445
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	822	22/08/2003	7.746
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	6	13/02/2013	209

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 27 de abril de 1984

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 982 **- Folio Final:** 984
Número de Inscripción: 497 **Número de Repertorio:** 673
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de abril de 1984

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

Lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta, Sector de la compañia Vipa con direccion a la Parroquia Urbana de

San Mateo con una superficie total de TRECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000007310	Compañia de Transporte y Comercio Traco		Manta
Vendedor	80-0000000007315	Delgado Aray Ricardo Tebaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001398	Vargas Rodriguez Janeth	Casado	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 30 de noviembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.445 - Folio Final: 2.447
Número de Inscripción: 1.772 Número de Repertorio: 3.108
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de noviembre de 1990
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Ricardo Delgado Aray, Gerente General y Representante Legal de "Transporte y Comercio Naviero Tracona C i a . L t d a . "

El Sr. Luis Hernando Ortiz Sierra, casado, pero con separación de bienes según sentencia del Juzgado Segundo de lo C i v i l d e P i c h i n c h a .

Inmueble ubicado en el carretero Manta - San Mateo, en el Sitio Piedra Larga. La superficie total del terreno es d e D i e z m i l (1 0 . 0 0 0 m e t r o s c u a d r a d o s) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046813	Ortiz Sierra Luis Hernando	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000026633	Compañia Transporte y Comercio Naviero T		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	497	27-abr-1984	982	984

3 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : viernes, 22 de agosto de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.746 - Folio Final: 7.781
Número de Inscripción: 822 Número de Repertorio: 3.462
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de agosto de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS. El Sr. Raúl Guerrero Andrade, en su calidad de Gerente General del Banco Internacional S.A. El Sr. Luis Hernando Ortiz Sierra, por sus propios y personales derechos y además en calidad de Gerente General de la Compañía Consorcio de Inversiones Cia. Ltda. COINVER. Hipoteca Abierta de dos lotes de terrenos ubicados en el Carretero Manta - San Mateo, en el sitio denominado Piedra Larga, en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Cada uno de una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor	80-0000000046827	Compañia Consorcio de Inversiones Compa		Manta
Fiador Hipotecario	80-0000000046813	Ortiz Sierra Luis Hernando	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1771	30-nov-1990	2441	2444
Compra Venta	1772	30-nov-1990	2445	2447

4 / 1 **Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : miércoles, 13 de febrero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 209 - Folio Final: 243

Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.129

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

APORTE DE INMUEBLES A FIDEICOMOSO.- El Banco autoriza a los CONSTITUYENTES a realizar el aporte de los bienes descritos en el presente instrumento a favor del FIDEICOMISO COINVER-GARANTIA, las hipotecas constituidas sobre los bienes que se transfieren, seguirán vigentes en los términos y condiciones de dichos contratos de Hipoteca. De igual forma, el BANCO, declara su conformidad con el aporte de los inmuebles al FIDEICOMISO y la Garantía que los mismos constituyen a su favor, por el pago de las obligaciones que los Deudores mantienen con el mismo. EL BANCO declara que conoce el estado de los bienes y el avalúo de los mismos y que se encuentran conforme con los bienes aportados. Con los antecedentes expuestos y la autorización del BANCO, los CONSTITUYENTES aportan y transfieren el dominio a favor del Patrimonio autónomo del FIDEICOMISO, de los bienes inmuebles.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Constituyente	80-0000000046827	Compañia Consorcio de Inversiones Compa		Manta
Constituyente	80-0000000046813	Ortiz Sierra Luis Hernando	Casado(*)	Manta
Fideicomiso	80-0000000066535	Fideicomiso Coinver-garantia		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañia Fideval S A Administradora de F		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	135	06-feb-2003	1212	1226
Hipotecas y Gravámenes	822	22-ago-2003	7746	7781
Compra Venta	179	21-ene-2002	1358	1362
Compra Venta	1772	30-nov-1990	2445	2447
Compra Venta	2007	27-ago-2002	18283	18295

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Fideicomiso	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:11:39 del viernes, 17 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

TERRENOS SECTOR PIEDRA LARGA - COINVER Y SR. LUIS ORTIZ

VOLUMENES DE CORTE, EXCAVACION Y RELLENO

UBICACION

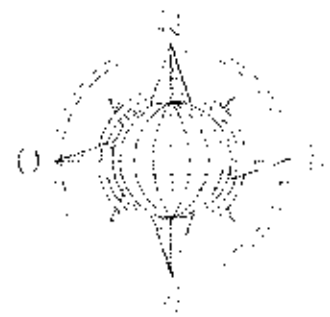

O

N

S

E

SR. LUIS ORTIZ

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección Av. 4ta. y Calle 8 Tel. 2611 479 2611 477

TITULO DE CREDITO No. 000226484

1/7/2014 9:11

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
4-31-01-31-000	10000,00	$ 245.000,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
FIDEICOMISO CONVER - GARANTIA	2390009359001

1/7/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
CARRETERA-MANTA SAN MATEO SITIO PIEDRA Y ARGA	2014	114378	226484

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 171,50	($ 17,15)	$ 154,35
Interes por Mora			
MEJORAS 2012	$ 21,46		$ 21,46
MEJORAS HASTA 2010	$ 229,87		$ 229,87
SOLAR NO EDIFICADO	$ 490,00		$ 490,00
TASA DE SEGURIDAD	$ 110,25		$ 110,25
TOTAL A PAGAR			$ 1.005,93
VALOR PAGADO			$ 1.005,93
SALDO			$ 0,00

Municipio Autónomo de Manta
CANCELADO
Fecha: 1/7/14
Srta. Marlen Parrales